



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN
CENTRO ETNOEDUCATIVO DE CAICEMAPA
DANE: 244279000885
RESOLUCIÓN: 251 NOV. 05-2002
NIT: 825.003.151-0**



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2026-003	
CIUDAD Y FECHA	DISTRACCION, 23 DE JULIO DE 2026
CONTRATISTA	JAIME ENRIQUE EGUIS RUIZ
NIT No.	77.182.014-3
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	COMPRAVENTA DE MATERIALES DIDÁCTICOS, ÚTILES ESCOLARES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO DEL CENTRO DE INTERÉS "SERENATA DE DIVERSIDAD" EN EL CENTRO ETNOEDUCATIVO DE CAICEMAPA
PLAZO	Cinco (5) Días
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)
FORMA DE PAGO	El Centro Etnoeducativo De Caicemapa pagará al contratista, el valor del contrato en un solo pago el (100%), previa entrada a la Institución, certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, La factura deben cumplir con las características establecidas en la normatividad vigente, bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales
IMPUTACION PRESUPUESTAL	2.1.2.1.3 MATERIALES DIDACTICOS
Entre los suscritos a saber: YARLIS ANGELICA NEGRETE GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Buenavista - La Guajira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.044.029 expedida en Distracción - la Guajira, obrando como Directora y Representante Legal del CENTRO ETNOEDUCATIVO DE CAICEMAPA, con NIT 825.003.151-0, Establecimiento Público del Orden departamental, en su calidad de directora en propiedad, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción del presente contrato según lo dispuesto en la ley 715 de 1994 y su decreto reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del artículo 39 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 2474 de 2008 y 3576 de septiembre de 2009, quien para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATANTE y JAIME ENRIQUE EGUIS RUIZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.77.182.014 expedida en Valledupar - Cesar, obrando en su propio nombre, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato de suministro previo cumplimiento de los requerimientos de la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y lo manifestado en el aviso de invitación 2026-003, propuesta y demás documentos que hacen parte del presente contrato, el cual se consigna en las siguientes clausulas: PRIMERA OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el C.E a la COMPRAVENTA DE MATERIALES DIDÁCTICOS, ÚTILES ESCOLARES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO DEL CENTRO DE INTERÉS "SERENATA DE DIVERSIDAD" EN EL CENTRO ETNOEDUCATIVO DE CAICEMAPA, de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA y detallada así:	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN
CENTRO ETNOEDUCATIVO DE CAICEMAPA
DANE: 244279000885
RESOLUCIÓN: 251 NOV. 05-2002
NIT: 825.003.151-0



ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNDIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Balones de microfutbol	11	UND	SEGÚN PROPUESTA
2	Balones de voleibol	5	UND	SEGÚN PROPUESTA
3	Borrador de tablero	44	UND	SEGÚN PROPUESTA
4	Kits de sellos de letras	6	UND	SEGÚN PROPUESTA
5	Kits de sellos de números	6	UND	SEGÚN PROPUESTA
6	Lupas con luzx5 de escrito	10	UND	SEGÚN PROPUESTA
7	Pistolas de silicona	10	UND	SEGÚN PROPUESTA
8	Perforadora	5	UND	SEGÚN PROPUESTA
9	infla globos	5	UND	SEGÚN PROPUESTA
10	Reloj de pared analógico	5	UND	SEGÚN PROPUESTA
11	Moldes de letras	2	UND	SEGÚN PROPUESTA
12	Láminas de multiplicar	10	UND	SEGÚN PROPUESTA
13	Juegos de reglas de enseñanza	10	UND	SEGÚN PROPUESTA
14	Agujas de tejer x cajas	3	CX	SEGÚN PROPUESTA
15	Kits deportivos	5	PAQ	SEGÚN PROPUESTA
16	Juegos de Pinceles surtido	8	UND	SEGÚN PROPUESTA
17	Tijeras grandes	10	UND	SEGÚN PROPUESTA
18	Marcadores borrables	6	CX	SEGÚN PROPUESTA
19	Tintas para marcadores	88	UND	SEGÚN PROPUESTA
20	Cuaderno grande anillado	44	UND	SEGÚN PROPUESTA
21	Paq x3 unid de silicona liq 250L	12	UND	SEGÚN PROPUESTA
22	Paq x3 Silicona en barras	80	UND	SEGÚN PROPUESTA
23	Colbon	30	UND	SEGÚN PROPUESTA
24	Pliego de Fomi liso	25	UND	SEGÚN PROPUESTA
25	Cartulina	120	UND	SEGÚN PROPUESTA
26	Cambreras surtida	32	MTR	SEGÚN PROPUESTA
27	Papel craf	5	ROLLOS	SEGÚN PROPUESTA
28	Cinta de enmascarar	10	UND	SEGÚN PROPUESTA
29	Cinta transparente grande	24	UND	SEGÚN PROPUESTA
30	Hilos de tejer	64	UND	SEGÚN PROPUESTA
31	Vinilos surtidos x litros	16	UND	SEGÚN PROPUESTA

SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tiene un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)**, el CENTRO ETNOEDUCATIVO DE CAICEMAPA pagará al contratista, el valor del contrato en un solo pago el (100%), previa entrada a el Centro Etnoeducativo, certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, La factura deben cumplir con las características establecidas en la normatividad vigente, bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales **PARAGRAFO** En la cuenta de pago que se originen en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá cancelar estampillas departamentales, Retención en la fuente y Retención de IVA, y otros que ordene el Gobierno Nacional.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION. El plazo para la ejecución del presente contrato



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN
CENTRO ETNOEDUCATIVO DE CAICEMAPA
DANE: 244279000885
RESOLUCIÓN: 251 NOV. 05-2002
NIT: 825.003.151-0



es de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente contrato. **CUARTA. LUGAR DE ENTREGA.** - Los elementos objeto del contrato se entregarán por el contratista en las instalaciones del CENTRO ETNOEDUCATIVO DE CAICEMAPA ubicado en el Resguardo Indígena de Caicemapa en el corregimiento de Buenavista en el municipio de Distracción. **QUINTA REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL CONTRATANTE se obliga a reservar la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000), que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2026 en la apropiación 2.1.2.1.3 Materiales Didácticos. **SEXTA. SUPERVISION:** EL CONTRATANTE por conducto de la directora, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, quien cumplirá las funciones propias de Interventora de la Ley 80 del 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. **SEPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80/93 EL CENTRO ETNOEDUCATIVO DE CAICEMAPA podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo EL C. ETNOEDUCATIVO DE CAICEMAPA podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93. **OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Rector. **NOVENA. GARANTIA UNICA:** No se exige póliza de cumplimiento. **DECIMA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL C. ETNOEDUCATIVO DE CAICEMAPA multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora. las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista. **DECIMA PRIMERA. PENAL PECUNARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en cuantía de 10% del contrato. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA TERCERA.. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones de las partes, las contenidas en la normatividad de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y especialmente las previstas en el presente contrato **1) DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato b) suministrar los bienes objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad c) cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato d) Cualquier modificación en la ejecución del objeto de este contrato no previsto aquí, requerirá de la aprobación del contratante o de su interventor, según el caso, mediante acta. **2) DEL CONTRATANTE:** a) Suministrar la información y colaboración que requiera el contratista, para el cumplimiento del objeto contratado. b) Cancelar al contratista el dinero convenido en la forma establecida en el presente contrato **DECIMA CUARTA SUSPENSIÓN:** Si se presentaren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por el término que se considere necesario, para lo cual se levantará acta en donde consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión. **DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN
CENTRO ETNOEDUCATIVO DE CAICEMAPA
DANE: 244279000885
RESOLUCIÓN: 251 NOV. 05-2002
NIT: 825.003.151-0



se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable Composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA SEXTA.. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Institución b) Expedición del registro presupuestal c) Acta de Inicio y en consecuencia la institución procederá de conformidad. **DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en artículo 60 y siguientes de la Ley 80/93. Si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaran a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 80/93. **DECIMA OCTAVA. DOMICILIO Y LEYES:** Para efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran direcciones: del Contratante, **a)** EL CENTRO ETNOEDUCATIVO DE CAICEMAPA - Corregimiento de Buenavista - Municipio de Distracción Teléfono. 3108469170 fsecaicemapa@gmail.com **b)** Del contratista: JAIME ENRIQUE EGUIS RUIZ, Dirección. DG 18B 30 32 Sabanas del Valle Tel. 3043717390, personalcanalrcn1@hotmail.com, Cualquier cambio de direcciones deberá ser informado por escrito a la parte que corresponda.

Para constancias se firma por las partes contratantes a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026

CONTRATANTE	CONTRATISTA
YARLIS ANGELICA NEGRETE GONZALEZ C.C.No. 1.121.044.029 de Distracción	JAIME ENRIQUE EGUIS RUIZ C.C.No. 1.120.748.392 de Fonseca
Firma 	Firma 